



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO

ANTIDROGAS CUSCO PNP



Este DEPDA CUSCO DIRANDRO PNP, hace LA **INVITACION** a los señores jefes oficiales, sub oficiales, personal de servicio de la Policía Nacional del Perú y público en general al PROCESO DE CONCESION DEL COMEDOR PARA LA ATENCION INTERNA DE LA RACION ORGANICA UNICA DIARIA en atención a esta **ENTIDAD CONVOCANTE DEPDA CUSCO DIRANDRO PNP**, instalación Policial que se encuentra ubicado en la Av. Alejandro Velasco Astete S/N – Interior del Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete.

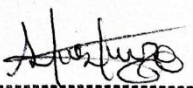
17 de febrero del 2026.

LA COMISION.

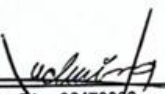
SECRETARIO

VOCAL



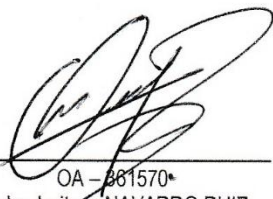

SA-32469818
ALDAIR SEVILLANOS BARRIENTOS
S3 - PNP




SA - 32470002
Ludwing Jhoel ORIHUELA HUAMAN
S3 PNP

PRESIDENTE




OA - 881570*
Pedro Jerisson NAVARRO RUIZ
CAPITAN PNP
JEFE DEPDA CUSCO - DIRANDRO PNP

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION EXTERNA DE LA ROUD (RACION ORGANICA UNICA DIARIA), A LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EL DEPDA CUSCO DIRANDRO PNP.

- 1.
2. La Jefatura DEPDA-CUSCO, está ubicada en la Av. Velasco Astete S/N, (interior del Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete), y a la fecha no cuenta con las instalaciones necesarios para el funcionamiento de la Cafetería Comedor, para la atención de alimentos para el personal PNP; por lo tanto, la concesionaria que tenga buena pro, tendrá que instalar un comedor muy próximo a la instalación policial para atender la preparación de los alimentos.
3. El contrato de Concesión de Administración de la Cafetería estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican las cafeterías, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

ASPECTO A EVALUAR.

La comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores: Puntaje Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos): Puntaje Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c. Lista y Costos del Menú: Puntaje Máximo 30 Puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/. 12.00 (doce soles), otorgándose:
 - ✓ 10 Puntos : Por el Valor de S/. 12.00 otorgará diariamente almuerzo al personal de servicio y 50% del valor cena al personal de servicio.
 - ✓ 20 Puntos : Por el Valor de S/. 12.00 otorgará diariamente desayuno y almuerzo al personal de servicio.
 - ✓ 30 Puntos : Por el Valor de S/. 12.00 otorgará diariamente desayuno, almuerzo y cena al personal de servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/. 12.00 en caso que el monto del ROUD se regule o se eleve de S/. 12.00 el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, almuerzo y cena (según sea la opción acordada).

- d. Calidad del Menú: Máximo 30 puntos, se demostrará de acuerdo a la propuesta del postulante el cual se comprometerá a realizar el pago de alquiler de local (exterior) a todo costo (local, agua y luz), sin perjudicar la CALIDAD DE MENÚ, otorgándole el puntaje conforme se detalla:

- ✓ 10 Puntos : El postulante que presente contrato de alquiler de un local para la preparación y atención de los alimentos para el consumo del personal PNP a menos de 300 metros de distancia de la puerta principal del Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete, sin perjudicar la CALIDAD DE MENÚ.
 - ✓ 15 Puntos : El postulante que presente contrato de alquiler de un local para la preparación y atención de los alimentos para el consumo del personal PNP con la predisposición de realizar DELIVERY en caso de que su local este situado a exteriores del distrito Wanchaq-Cusco-Cusco.
 - ✓ 20 Puntos : El postulante que presente contrato de alquiler de un local para la preparación y atención de los alimentos para el consumo del personal PNP a menos de 200 metros de distancia de la puerta principal del Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete, sin perjudicar la CALIDAD DE MENÚ.
 - ✓ 30 Puntos : El postulante que presente contrato de alquiler de un local para la preparación y atención de los alimentos para el consumo del personal PNP a menos de 100 metros de distancia de la puerta principal del Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete, sin perjudicar la CALIDAD DE MENÚ.
- e. Al personal policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación.



DE LOS POSTORES.

- A. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- B. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- C. Los postores harán entrega de sus expedientes en orden y con la documentación que se detalla a continuación:
 1. Solicitud dirigida a la Comisión especial encargado del proceso de concesión para la contratación para la contratación de servicio de preparación de alimentos ROUD y atención al personal PNP del DEPDAA CUSCO DIRANDRPO PNP CUSCO; tratándose de persona jurídica debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
 2. Certificado Médico otorgado por las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubiere área de salud respectiva.
 3. Certificado Domiciliario.
 4. Carnet de Sanidad.
 5. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar.
 6. Voucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 15,000.00 soles en caso de postulante civil.
 7. Certificado de Antecedentes Policiales.

8. Certificado de Antecedentes Penales.
9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas electrónicas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.
10. Certificado OSCE vigente.
11. Declaración jurada simple que tiene conocimiento de las bases del proceso de la DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC.
12. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
13. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
14. Lista y Costos de Menú (propuesta del postulante cantidad de alimentos diarios que otorgará en base al monto del ROUD S/. 12.00).
15. Propuesta del postulante que pagará el alquiler del local exterior sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
16. Resolución de discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
17. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Sólo en el caso que lo amerite).

D. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el archivo del DEPDA-CUSCO-DIRANDRO-PNP, para posteriores inspecciones.



DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.

- a) Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor de la jefatura DEPDA-CUSCO, está ubicada en la Av. Velasco Astete S/N. – Interior del Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete y/o pueden ser enviados al correo institucional depad.aiava.cusco@dirandro.policia.gob.pe.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

- b) La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- c) Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los intereses de la entidad convocante.
- d) Los acuerdos de la comisión se harán constar en Acta.
- e) La comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la contratación de servicio de preparación de alimentos ROUD y atención al personal PNP del DEPDA CUSCO DIRANDRO PNP CUSCO; una vez terminado el proceso, notificará al ganador la buena pro y dará cuenta mediante el informe respectivo al jefe del Departamento Desconcentrado Aeroportuario Antidrogas Cusco, quien procederá a la firma del contrato.
- f) El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.

- g) Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN.

- a) El contrato de concesión deberá suscribirse en el plazo de Uno a tres días posteriores a la notificación de la buen a Pro.
- b) El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingos y feriados, según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la dependencia de la Policía Nacional, sean estas operativas y/o administrativas.
- c) El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d) El concesionario colocará en un lugar visible de la cafetería la lista de precios al contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el jefe de departamento y/o consejo de administración ROUD.
- e) El concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión del comedor se obliga a reparar los daños que se originen en sus instalaciones y servicios.
- f) Las mejoras que realice el concesionario en local del comedor quedará en beneficio del personal PNP que consume su ROUD, sin derecho a indemnización alguna.
- g) Tener el número adecuado de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- h) Queda, terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la cafetería-comedor.
- i) Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC. Y a las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.



DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO.

- a) Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por falta miento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión de cafeterías y comedores, que se apertura en la dependencia policial), por parte de la comisión de fiscalización, asimismo, de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:
 - Primera vez : Amonestación verbal.
 - Segunda vez : Amonestación escrita notarial.
 - Tercera vez : Rescisión del contrato.

ASPECTO COMPLEMENTARIOS.

- b) La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión especial.
- c) Sólo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC.
- d) El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú 1993.
2. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
3. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Código Civil.
5. Decreto Legislativo N° 1267: Ley Orgánica de la PNP
6. Decreto Legislativo N° 1149: Ley de la carrera y situación del personal de la PNP.
7. Ley N° 30714: Régimen Disciplinario de la PNP.
8. DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC.

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES.

Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión especial del DEPDA CUSCO DIRANDRO PNP, según cronograma.

COMUNICACIÓN – CORREO ELECTRÓNICO:

Depad_cusco@yahoo.com

Depad.aiava.cusco@dirandro.policia.gob.pe

N° Celular 980122439.

LA COMISION.

SECRETARIO



VOCAL



PRESIDENTE



CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACION Y ADJUDICACION DEL SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS ROUD Y ATENCIÓN AL PERSONAL PNP DEL DEPDA-CUSCO-DIRANDRO-PNP.

- **CONVOCATORIA:**
Del 20FEB2026 al 24FEB2026.
- **FORMULACION DE CONSULTAS.**
Del 25FEB2026 (De 07:00 a 15:00 horas) UNICO DIA.
- **ABSOLUCION DE CONSULTAS.**
Del 25FEB2026 (De 16:00 a 20:00) UNICO DÍA.
- **APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.**
26FEB2026 (a las 09:00 horas).
- **PRUEBA DE DEGUSTACION.**
26FEB2026 (a las 14:00 horas).
- **FORMULACIÓN DE CUADRO DE PUNTAJES:**
26FEB2026 (a las 17:00 horas).
- **PUBLICACION DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.**
27FEB2026 (a las 08:00 horas).
- **PRESENTACIÓN DE APELACIONES.**
27FEB2026 (desde las 11:00 a 15:00 horas) UNICO DÍA.
- **RESOLUCION DE APELACIONES.**
27FEB2026 (desde las 15:00 a 20:00 horas) UNICO DÍA.
- **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y PUBLICACION DE RESULTADOS.**
28FEB2026 (08:00 horas)

- **FORMULACION Y FIRMA DEL CONTRATO**

28FEB2026 (13:00 horas)

- **FIRMA DE CONTRATO**

01MARZO2026.

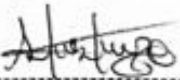
Sólo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificará al ganador de la Buena Pro, para que se apersona a firmar el contrato.

INICIO DE ACTIVIDADES: “01MARZO2026”

LA COMISION

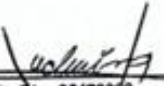
SECRETARIO




SA-32469818
ALDAIR SEVILLANOS BARRIENTOS
S3 - PNP

VOCAL




SA - 32470002
Ludwing Jhoel ORIHUELA HUAMAN
S3 PNP

PRESIDENTE




OA - 081570
Pedro Jeritón NAVARRO RUIZ
CAPITAN PNP
JEFE DEPDAA GUSCO - DIRANDRO PNP